

## Reglas generales para la conversión de calificaciones

---

### Requisitos previos:

La conversión de calificaciones requerirá que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Recepción y registro por la Oficina Internacional de Campus (OIC) de todos los documentos originales en papel necesarios para el cierre del expediente de movilidad conforme a lo publicado en *Secretaría Virtual\_ Información para la estancia\_Requisitos para el cierre del expediente de movilidad*.
2. Recepción en la OIC del Certificado de Notas (*Transcript of Records*) oficial emitido por la universidad de destino. A estos efectos, los Certificados de Notas pueden ser entregados por los estudiantes si son documentos originales en papel, o pueden ser enviados por la universidad de destino en papel o formato electrónico.

Las calificaciones y créditos/horas obtenidos durante la movilidad deberán estar reflejados en el Certificado de Notas oficial. Siendo este documento el único válido para realizar la conversión de calificaciones. Las calificaciones y créditos/horas que estén reflejadas en otros documentos no oficiales que hayan emitido académicos o personal de las Oficinas Internacionales de las universidades de destino no serán consideradas para su conversión.

Las calificaciones del Certificado de Notas deben corresponder a asignaturas realizadas o superadas en el curso académico en el que se realiza la movilidad.

3. Coincidencia exacta entre las asignaturas (código, título de la asignatura y número de créditos) del Certificado de Notas original (*Transcript of Records*) y las del contrato de estudios ("*Acuerdo UCIII*") de SIGMA.

### Procedimiento de conversión:

La OIC, a la vista del Certificado de Notas original y del contrato de estudios aprobado por el Tutor Académico Internacional de forma electrónica en SIGMA ("*Acuerdo UCIII*"), realizará la conversión de las calificaciones obtenidas en destino en notas UC3M, mediante la aplicación de las presentes reglas y de las Tablas de Equivalencias por países que están publicadas en *Secretaría Virtual\_ Notas y tablas de conversión de notas por países*.

Estas Tablas establecen equivalencias de calificaciones por países, y dentro de cada país indica las equivalencias entre "*Nota Local País de Destino*", "*Nota UC3M*" y "*Nota ECTS País de Destino*".

Para la conversión de las calificaciones, la OIC tomará la Nota (Local o ECTS) que

conste en el Certificado de Notas de la Universidad de destino y la convertirá en Nota UC3M, de acuerdo con lo que disponga la Tabla de Equivalencias.

Casos particulares:

-La mención de **Matrícula de Honor** (Nota UC3M) podrá ser otorgada

- si el estudiante ha realizado una movilidad al amparo del programa Erasmus+ o convenio bilateral con universidades suizas, cuando la calificación convertida en nota UC3M sea equivalente a Sobresaliente.
- si el estudiante ha realizado una movilidad al amparo del programa de Movilidad No Europea, cuando la calificación convertida sea un 10 (máxima nota convertida UC3M).

Y además el profesor de la asignatura de destino acredite que el estudiante se encuentra entre el 5% de las mejores calificaciones de esa asignatura. El documento acreditativo en papel deberá ser una certificación oficial, original, firmada y sellada, y contener el nombre y código de la asignatura. Si la acreditación es por email, el mensaje debe ser enviado por el profesor responsable de la asignatura desde una cuenta de correo oficial de la universidad de destino directamente a la OIC de la UC3M.

-Las **asignaturas no presentadas**, sin calificación o que no figuren en el Certificado de Notas serán calificadas con un No Presentado.

-Cualquier calificación en destino equivalente a **Suspense** se convertirá, en cualquier caso, a un 4 en la calificación de la Nota UC3M.

-Cuando los créditos sean superados en la Universidad de destino sin indicar calificación alguna o indicando "**Pass / Superado / Compensado**", se convertirá en la calificación de Apto en la UC3M.

Se exceptúa del caso anterior el supuesto en el que la calificación de "Pass/Superado/Compensado" se haya aplicado, en parte o en todo, al Trabajo fin de Grado/Máster, caso en el que dicha calificación será convertida en todo caso a Aprobado 6 en la UC3M.

-En relación a las asignaturas de **Formación Básica del segundo idioma**, en la calificación solo se pondrá apto o no apto, aunque en el TOR venga con calificación.

Para la **conversión de una o varias asignaturas UC3M por varias asignaturas en destino**, las calificaciones obtenidas se convertirán de la siguiente manera:

- 1º.- Se convertirán cada una de las calificaciones de acuerdo con la Tabla de Equivalencias correspondiente.

2º.- Se hará la media ponderada de las calificaciones convertidas teniendo en cuenta el número de créditos de destino en el Certificado de Notas. El resultado de esta media será la calificación final UC3M.

En particular, se aplicarán las siguientes reglas:

1 o varias asignaturas UC3M x varias en destino y una de ellas No Presentado	<i>La asignatura No Presentado equivaldrá a 0 y se realizará la media ponderando los créditos</i>
1 o varias asignatura UC3M x varias en destino y todas superadas	<i>Media ponderada por créditos</i>
1 o varias asignaturas UC3M x varias en destino y alguna de ellas suspenso	<i>Media ponderada por créditos, considerando que el suspenso equivale a un 4</i>
Para obtener Matrícula de Honor con 1 o varias asignaturas UC3M x varias en destino	<i>Todas las asignaturas de destino tienen que ser matrícula de honor</i>

En caso de duda o discrepancia en la aplicación de las reglas y de la Tabla de Equivalencias por países, la OIC podrá recabar el criterio de los Centros y remitir su consulta a los Vicedecanos y Subdirector de Intercambios Académicos.